



A.- UNA TRANSPARENCIA DE UN CÉNTIMO DE EURO

Se ha producido desde finales de 2014 un inusual número de casos en los que un trabajador (mayoritariamente Gestorxs de Atención al Cliente (GAC)) ha visto su Salario Cerrado, sin haber tenido jamás CVP, o de repente viendo en su nómina el abono de 0,01 € como Complemento Voluntario Personal (CVP).

Preguntada la Empresa formalmente por CGT, se nos responde que "se trata de una terminología interna que no tiene incidencia en materia de derechos laborales, cuya utilización es de carácter exclusivamente operativo, por requerimientos de nuestros sistemas de control interno y el concepto en sí no requiere de la existencia de CVP. La visualización de los céntimos deviene del automatismo en el cuadro de lo realmente percibido por el trabajador con respecto a la aplicación de lo previsto en Acuerdos Colectivos y se produce por redondeo de cifras siempre al alza".

Señores Directivos: Crearon Vdes. el CVP para permitir que algunos puestos funcionales tuvieran una retribución por encima de convenio por un total de muchos miles de euros/año. Todo sin transparencia alguna. Sin definir públicamente cuáles son las funciones de cada puesto funcional. Sin especificar cuál es el Nivel Retributivo máximo y mínimo de esas funciones y cual, por tanto, su "punto de control". Sobre este esquema han levantado una Masa Salarial tan alejada de la escala retributiva del Convenio y piramidal que su cúspide se nos clava todos los días al sentarnos en el puesto de trabajo a la mayoría de la plantilla (a Vdes. desde luego no).

Ahora, alguien ha dado a la tecla y nos encontramos con 0,01 € en nómina y Salario Cerrado. Sabemos que no tiene trascendencia, desde luego económica es evidente y tampoco jurídica (nunca podrán pagarnos menos de lo establecido en Acuerdos Colectivos) pero, por favor, sean transparentes e informen a la representación sindical de cuántas funciones han definido; qué labor específica diferencia a cada una de ellas en cada Unidad; cuáles son sus Niveles Retributivos. Así veríamos el tamaño del engaño para multiplicar el salario total de unos muy pocos y, además, sabríamos porqué se les paga tal diferencia.

B.- ¡TOMA CUPONAZO!

¿Volverán a aparecer personas delegadas de CCOO-BBVA recorriendo oficinas y dptos, pidiendo colaboración para apoyar la autonomía económica de COMFIA? Quedaba muy de "izquierdas", porque ellos no sólo actúan sindicalmente para bien de su afiliación, sino del conjunto de la plantilla.

Cualquier organización social puede decidir lo que estime conveniente, pero hay 2 cosas que cualquiera de sus representados (porque les vota o sin votarles) puede exigirles: **Transparencia** en lo que deciden y por qué hacen las cosas. **Que no dispongan de los bienes colectivos** sin obtener antes autorización general.

Si ellos deciden un nivel Retributivo para 100 personas de su ejecutiva, allá ellos, pero si lo pagan con su dinero. Allá ellos y quienes lo suscriban. Pero que lo hagan con clandestinidad y además se lo paguen, no ya con las cuotas sindicales de sus afiliados o el importe

fijo estatal por obtención de delegados, sino, ni más ni menos, con Ayudas Directas de las Empresas (entre ellas BBVA) y de la propia AEB, NOS AFECTA A TODOS. Aquí habría que hacerse las mismas preguntas que todos -ellos también- nos hemos hecho cuando han salido a la luz otros casos similares: ¿Porqué? ¿A cambio de qué? Preguntas hoy sin respuesta aunque, seguro, todos tenemos formada una opinión. ¿Qué motivos hay para que no fueran conocidas?

No lo dudamos. Como tantas flores en primavera, volverán aparecer personas, compañeros y compañeras, con buen ánimo pidiéndonos el apoyo económico. ¡CUPONAZO! Para financiar un Sindicato que hoy cuenta con un incremento Patrimonial de 4,5 MM € en 5 años de crisis. Con una ejecutiva retribuida por el propio Sindicato. Y todo esto, gracias a Ayudas Directas de Bancos y Cajas y otras por presencia en Consejos de Administración donde fueron incapaces de ver la que se nos venía encima o Gestoras de Fondos de Pensiones en los que también participan en las Comisiones de Control. Sin entrar a juzgar si sus compensaciones por Gastos y Congresos son o no adecuados. Que lo juzgue su afiliación, pero, por favor, que lo paguen sólo con sus cuotas... no con las prebendas clandestinas que obtienen de la Patronal.

Hemos tenido acceso a una Demanda Individual, cuyo resultado es de suma importancia para los Derechos Colectivos. Una trabajadora solicita un Traslado por motivos familiares e inicialmente el Banco ni la contesta, a pesar de producirse traslados de otras personas a las oficinas de su interés. Ante la insistencia legal de la trabajadora, el Banco la contesta indicándole que no existen vacantes. Tras varias peticiones FEHACIENTES de Traslado, la trabajadora opta por judicializar el tema obteniendo una Sentencia determinante que, por un lado, deja claro que se ha vulnerado el Principio de Indemnidad de la trabajadora (derecho a la defensa efectiva de sus derechos) al no querer el Banco trasladarla en un periodo largo de tiempo recayendo sobre el Banco la carga de la prueba de no haber vacantes, algo que el Banco no puede demostrar eficazmente por el tiempo transcurrido. Por otro lado, declara el derecho de la trabajadora a ser trasladada a las oficinas que ha solicitado.

En estos momentos, con suficiente tiempo transcurrido desde la Sentencia final, el Banco está optando por no producir movimientos, ni entradas, ni ascensos, ni cambios, en las oficinas solicitadas y recogidas en la Sentencia, para no tener que dar de facto el Traslado reclamado a la demandante. ¿Esta es la Empresa del Plan de Igualdad y los emails sobre Conciliación? La misma. La teórica de la nube, de proclamas y buenas palabras es sustituida demasiadas veces por la otra, la de las personas concretas que se enfangan con los temas por un mal principio de autoridad. De hecho, la Sentencia cita párrafos del actual Plan de Igualdad, firmado por todos los Sindicatos, para reconocer el derecho de la trabajadora a solicitar el Traslado, a ser estudiado cuando menos y contestado motivadamente y, de no haber motivos suficientes, A SER ADJUDICADO a ella como "solicitante" en su pleno derecho.

En CGT dimos mucha importancia al tema de los Traslados en sus múltiples facetas y desarrollamos una amplia campaña que denominamos UBICACIONES. Logramos Sentencia del Supremo que determinó el derecho de cualquier persona a solicitar un traslado (no es preciso que haya vacante) y a ser contestada por la empresa aunque sea denegándolo PERO MOTIVADA SUFICIENTEMENTE su respuesta. De aquí, "nació" el APÚNTATE, que no ha solucionado el fondo de un problema de primer orden para buena parte de la plantilla y en cualquier momento para ti. En breve, volveremos con la campaña UBICACIONES.



Marzo 2015